DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 23594 / 2019

Asunción, 13 de noviembre de 2019

Señor
Victor Fernandez, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
PRESENTE:

REF.: ID 370079 - Adquisición de Papel de Escritorio y Computación.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Considerando el tipo de llamado realizado, recomendamos tener en cuenta lo dispuesto en el **Decreto 1315/14**.

2. Sección III punto 1 ítem 5 – indicamos a la Convocante, que el código de catálogo establecido, no condice con el visualizado en el SICP.

3. Sección III punto 5 – solicitamos a la Convocante aclarar el siguiente texto: "*Hasta 10 días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra emitida por la Convocante*", considerando que en el plan de entrega se establece: "*Hasta 15 días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra Emitida por la Convocante*".

4. Sección IV CGC 27.2 – solicitamos a aclarar el motivo por el cual se establece la leyenda "no aplica", teniendo en cuenta que en la CGC 27.1 se visualizan criterios para las inspecciones y pruebas.

5. Sección IV CGC 29.3 – completar según corresponda.

6. Sección VII anexo N° I apartado, documentos que demuestren… - observamos que el criterio establecido, para el IVA general, no condice con el visualizado en la sección II punto 2 inc. a).

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Marcos Alarcón
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Gloria Núñez Gamarra
Directora de Normas y Control
DNCP

DNC/LCO/MA

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Marcos Alarcon
Dpto. de Concursos de Ofertas

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Mariela Zárate
Jefa Dpto. de Concurso de Ofertas
DNCP - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/MA